






**PROGRAMA ANUAL
DE EVALUACIÓN
2026**



CDH
PUEBLA

Por un presente de respeto y de paz

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026

ELABORÓ	REVISÓ	VALIDO
Maria Elena Justo Sabino	Paula Yadira Barrera Francois	Rosa Isela Sánchez Soya
 Auxiliar Administrativa Especializada	 Directora de Planeación e Innovación Tecnológica	 Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla

Se expiden el presente Programa Anual de Evaluación en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil veintiséis.



ÍNDICE

I	CONSIDERACIONES GENERALES	5
1.1	Objetivo General	5
1.2	Objetivos Específicos	5
1.3	Ámbito de Coordinación	7
1.4	Definiciones	7
1.5	Acrónimos	10
II.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	11
2.1	Planeación de la evaluación	11
2.2	Consideraciones específicas para la evaluación del PED 2024-2030	15
2.3	Ejecución	15
2.4	Informe	16
2.5	Monitoreo y Seguimiento	16
2.6	Tablero de Control	17
III	MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)	17
IV	METODOLOGÍA DE EVALUACIONES	17
4.1	Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)	18
V	CRONOGRAMA ANUAL DE EJECUCIÓN	19



Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 85, 110 y 111; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49, cuatro párrafos, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 4 fracciones XII y XXIV y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 8 fracciones VI y XII, 14 fracción VI, 15 fracción V, 62 párrafo primero y tercero, 65 primer párrafo, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla 1 tercer párrafo, 19 primer párrafo, 49, 66 y 67 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 6 fracciones IX y XI 13 fracción III, 54, 128 párrafos primero y tercero, 131, 133, 135, 138, 139, 140 y 141 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 1 primer párrafo, 13 fracción II, 21, 84, 85, 104 primer párrafo de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2026; 1 fracción X de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; 70, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 fracción I, 53 fracciones I, II y III del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla; Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; así como los lineamientos para la Evaluación y Seguimiento de la Gestión a los Programas Presupuestarios de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal se expide el:

Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (CEDHP)



I. CONSIDERACIONES GENERALES

Objetivos

1.1 Objetivo General

Realizar una valoración al desempeño del o los programas con que se cuenta, para identificar y valorar sus fortalezas, debilidades, así como áreas de oportunidad y mejora; a partir de las actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del ejercicio fiscal 2026.

Lo anterior, con la finalidad de tener información que retroalimente la pertinencia en el diseño, planeación, gestión, monitoreo y resultados de las actividades que desarrolla la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, para cumplir con las obligaciones legales que le han sido conferidas en el marco normativo vigente, reconociendo la relevancia del modelo de la Gestión para Resultados (GpR), que considera el Presupuesto basado en Resultados (PbR), mediante la Metodología del Marco Lógico (MML), para la mejora del diseño de los objetivos, indicadores y metas de los programas presupuestarios facilitando de esta manera la planeación, programación, presupuesto, ejercicio y control, seguimiento, evaluación, transparencia y rendición de cuentas institucional

1.2 Objetivos Específicos

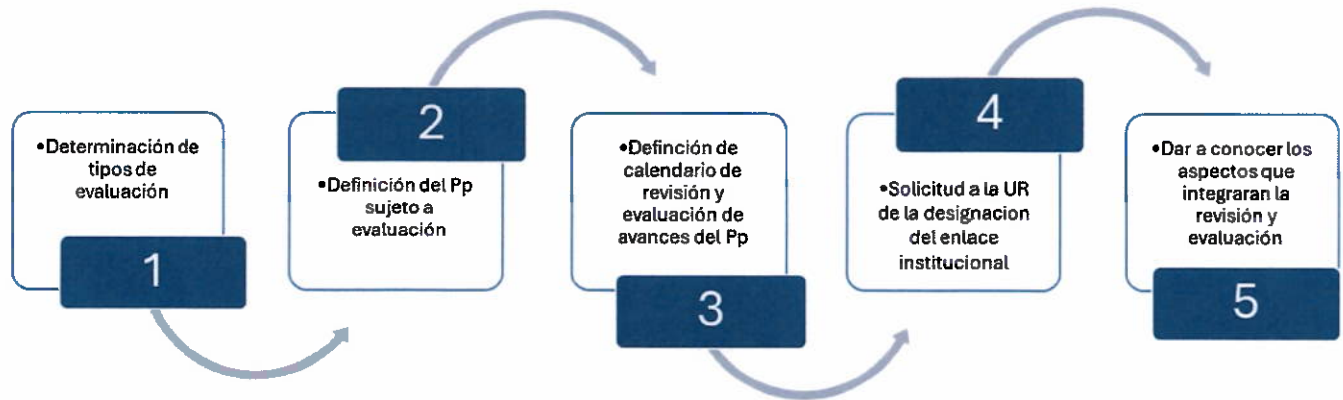
1. Establecer las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño para el Ejercicio Fiscal 2026, en el que se definan las responsabilidades, actividades específicas y fechas de cumplimiento que corresponden a cada unidad administrativa de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.



2. Identificar la construcción, el diseño y el uso de los indicadores de resultados (nivel propósito) y de servicios (nivel de componentes) que integran la MIR del Programa Presupuestario de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, a fin de proveer información relevante que permita establecer instrumentos apropiados para el seguimiento del cumplimiento de sus objetivos y optimizar su uso en la toma de decisiones.
3. Calendarizar la evaluación del año 2026, a través de un cronograma de ejecución.
4. Consolidar una coordinación efectiva entre las unidades administrativas para el cumplimiento integral de los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación de políticas y programas.
5. Establecer las actividades de monitoreo y seguimiento periódico que se realizarán a los indicadores de desempeño de tipo estratégico del programa presupuestario.
6. Definir las áreas de oportunidad detectadas en el proceso de evaluación.
7. Hacer observaciones y recomendaciones a las unidades administrativas, involucradas en las actividades de los programas y dar seguimiento a las mismas.
8. Generar información que influya en la toma de decisiones y contribuya a la mejora continua de las actividades establecidas en el programa presupuestario.
9. Articular los resultados de los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación como insumo relevante de información para el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación de Desempeño.



10. Fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia mediante la difusión de los resultados del monitoreo, seguimiento y evaluación a través del portal web de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.



Este programa (s) está sujeto, en cualquier momento, al monitoreo y vigilancia por parte del Órgano Interno de Control, en el ámbito de su competencia, con la finalidad de proveer información que retroalimente el diseño, gestión y resultados de las acciones y programas y, sobre todo, su mejor rendimiento en el cumplimiento de sus responsabilidades constitucionales.

1.3 Ámbito de Coordinación

Corresponde a las UR y a la DPIT dar atención al PAE conforme al ámbito de su competencia

1.4 Definiciones

Para efectos del presente Programa, se entenderá por:

- a) **Análisis:** Al conjunto de actividades que involucra la recopilación, organización y valoración de las fuentes de información concentrada en registros, y bases de datos;
- b) **Aspectos Susceptibles de Mejora:** A los hallazgos que de acuerdo con su naturaleza corresponden a fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en las evaluaciones de desempeño, los cuales general recomendaciones para la mejora del programa o política pública.



- c) **Comisión:** A la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla;
- d) **Dirección:** A la Dirección de Planeación e Innovación Tecnológica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla
- e) **Evaluación:** Al conjunto de actividades de verificación, detección y corrección de los objetivos, metas y resultados obtenidos por la CDHP en las acciones planteadas en los planes y programas;
- f) **Enlace institucional:** A la persona servidora pública designada por el Titular de cada unidad administrativa con el perfil para ser responsable de dar seguimiento a las actividades y metas establecidas en el Programa presupuestario y gestionar, coordinar, proveer y validar cualquier información que se requiera respecto a los procesos inherentes al Sistema de Evaluación del Desempeño;
- g) **Indicador de Desempeño:** Ala expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados;
- h) **Indicador estratégico o de resultados:** A aquel que permite a los programas dar cuenta del nivel de cumplimiento de sus objetivos, ya que miden sus efectos y el cambio en las condiciones de vida de la población como resultado de su intervención. Incluyen a los indicadores de Fin y Propósito y aquellos de Componentes que consideran subsidios, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque;
- i) **Indicador de gestión y servicios:** A aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados. Incluyen los indicadores de Actividades y aquéllos de Componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias;
- j) **Ley:** Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla;
- k) **Ley General:** Ley General de Contabilidad Gubernamental;



- l) **Matriz:** A la Matriz de Indicadores de Resultados de la Comisión Estatal de Derechos Humanos;
- m) **Objetivos generales:** A los resultados y metas específicas que se deberán cumplir a través de la ejecución de determinadas acciones;
- n) **Presupuesto basado en resultados:** Al instrumento metodológico cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan beneficios a la población y que se corrija el diseño de aquellos que sean susceptibles de mejora. Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán con los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado
- o) **Programa:** Al Programa Anual de Evaluación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla 2026;
- p) **Plan:** Al Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030 del Estado de Puebla, el cual deriva del proceso que establece la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.
- q) **Proceso de evaluación:** A la serie de etapas en las que se desarrollan las actividades de evaluación;
- r) **Programa presupuestario:** a la Categoría programática-presupuestal que permite organizar en forma representativa y homogénea, las actividades integradas y articuladas que proveen productos (bienes y servicios), tendientes a lograr un resultado y beneficio en una población objetivo.
- s) **Tablero de Control:** A la herramienta informática que permite una vista resumida en tiempo real de información relevante del avance de las actividades del Pp a cargo de las unidades responsables, para la toma de decisiones por parte de la persona titular de la Presidencia de la CDHP
- t) **Unidad de evaluación.** Al área interna o ente externo de la CDHP, encargada de realizar el proceso de evaluación; y



- u) **Unidad Responsable:** Áreas responsables de la administración y ejecución de los programas.

1.5 Acrónimos

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora.

CDHP: Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

DPIT: Dirección de Planeación e Innovación Tecnológica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

LDPPD: Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

MIR: Matriz de Indicadores de Resultados de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

PAE: Programa Anual de Evaluación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla 2026.

PED: Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030 del Estado de Puebla.

PbR: Programa basado en Resultados.

Pp: Programa presupuestario.

UR: Unidad Responsable.



II. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La DPIT estará encargada de coordinar todas las actividades en las diferentes fases de la evaluación prevista en el cronograma de ejecución del PAE 2026.

Asimismo, fungirá como enlace ante la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración para atender lo referente a la evaluación del PED y el Pp

La evaluación debe cubrir cuatro fases: planeación, ejecución, informe y seguimiento.

2.1 Planeación de la evaluación

El proceso de planeación considera tareas continuas de monitoreo y evaluación de la ejecución del Pp y en su caso de las políticas públicas que se llegarán a establecer. Ambos procesos consideran fuentes, así como medios de verificación que permiten validar, o en su caso identificar inconsistencias o incongruencias en el cumplimiento y alcance de los objetivos, estrategias y líneas de acción trazadas.

Por lo anterior, la evaluación del Pp es fundamental para asegurar la eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión pública, por lo que debe ser realizada atendiendo los criterios establecidos en los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla, así como el cronograma establecido para tal efecto. Se realizará de forma interna por la DPIT; tanto cualitativa como cuantitativamente, durante y después de cumplidas las actividades correspondientes.

La Evaluación será **Específica de Desempeño** y corresponderá al Pp de la CDHP, a fin de poder contar con al menos una evaluación de la totalidad de los componentes y actividades que conforman el Programa, enfocada en la Promoción, Procuración y Fortalecimiento de los Derechos Humanos de acuerdo con lo plasmadas en la MIR bajo los siguientes nombres:

- Escritos iniciales de quejas recibidos por presuntas violaciones a derechos humanos. **(Dirección de Quejas y Orientación)**



- Expedientes de Quejas Concluidos por presuntas Violaciones a Derechos Humanos. **(Visitadurías Generales)**
- Escritos iniciales calificados provisionalmente **(Dirección de Quejas y Orientación)**
- Expedientes de Quejas atendidos del Programa "Mujer Segura" que requieren acompañamiento legal, atención médica y/o psicológica, así como la aplicación de medidas cautelares **(Tercera Visitaduría General)**
- Expedientes de Quejas concluidos del Programa "Mujer Segura" que requieren acompañamiento legal, atención médica y/o psicológica, así como la aplicación de medidas cautelares **(Tercera Visitaduría General)**
- Mediadas cautelares emitidas por presuntas violaciones a derechos humanos **(Visitadurías Generales)**
- Recomendaciones y/o Conciliaciones emitidas por Violaciones a Derechos Humanos. **(Dirección de Seguimiento a Recomendaciones, Conciliaciones y Asuntos Jurídicos)**
- Recomendaciones y/o Conciliaciones Cumplidas y/o Concluidas por Violaciones a Derechos Humanos. **(Dirección de Seguimiento a Recomendaciones, Conciliaciones y Asuntos Jurídicos)**
- Seguimiento a Recomendaciones y/o Conciliaciones **(Dirección de Seguimiento a Recomendaciones, Conciliaciones y Asuntos Jurídicos)**
- Capacitación pláticas, talleres e intervenciones para la difusión en materia de Derechos Humanos a personas con discapacidad, indígenas, mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas con VIH o SIDA, adultas mayores, LGTTTIQA+, defensora de derechos humanos y periodistas **(Secretaría Técnica Ejecutiva e Instituto de Investigaciones y Estudios en materia de Derechos Hum)**
- Convenios celebrados con la sociedad civil organizada, sector educativo, los tres ordenes de gobierno y demás entes públicos **(Secretaría Técnica Ejecutiva)**



- Capacitaciones, pláticas, talleres e intervenciones en materia de Derechos Humanos a Personas del Servicio Público (**Secretaría Técnica Ejecutiva**)
- Gacetas en materia de derechos humanos publicadas (**Instituto de Investigaciones y Estudios en materia de Derechos Humanos**)
- Investigaciones en materia de Derechos Humanos realizadas (**Instituto de Investigaciones y Estudios en materia de Derechos Humanos**)
- Formación académica realizada en materia de derechos humanos para personas servidoras públicas y sociedad en general (diplomados, posgrados, seminarios, etc.) (**Instituto de Investigaciones y Estudios en materia de Derechos Humanos**)
- Jornadas en materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes en escuelas bilingües (**Secretaría Técnica Ejecutiva**)
- Sesiones del Comité Técnico de Consulta (**Secretaría Técnica Ejecutiva**)
- Sesiones del Consejo Consultivo (**Secretaría Técnica Ejecutiva**)
- Reuniones de trabajo de la Persona titular de la presidencia (**Dirección de Agenda y Relaciones Públicas**)
- Publicaciones en cuentas de redes sociales institucionales (**Dirección de Agenda y Relaciones Públicas**)



- Estrategias de difusión y promoción implementadas para la promoción de derechos humanos **(Dirección de Agenda y Relaciones Públicas)**
- Diseño de piezas gráficas, postales, backs, pendones, carteles e imagonotipos entre otros, con la imagen institucional de la comisión. **(Dirección de Agenda y Relaciones Públicas)**
- Instrumentos de control y consulta archivística actualizados **(Dirección de Archivo)**
- Asesorías y capacitaciones de gestión documental y administración de archivo **(Dirección de Archivo)**
- Capacitaciones en materia de responsabilidades administrativas y transparencia **(Órgano interno de control)**
- Denuncias por presuntas faltas administrativas atribuibles a personas servidoras públicas de la Comisión **(Órgano interno de control)**
- Sesiones del Comité de Transparencia **(Unidad de Transparencia)**
- Publicación de obligaciones de transparencia en la plataforma nacional de transparencia **(Unidad de Transparencia)**
- Solicitudes de información pública y de Derechos arco **(Unidad de Transparencia)**
- Reportes de estadística para identificar áreas de mejora y apoyo a la formulación de políticas públicas orientadas a la protección y promoción **(Dirección de Planeación e Innovación Tecnológica)**
- Informes de Evaluación del Programa Presupuestario. **(Dirección de Planeación e Innovación Tecnológica)**



- Requisiciones de arrendamientos, servicios, insumos de materiales, mobiliario y equipo (**Dirección administrativa**)
- Comprobación de pagos de servicios personales (**Dirección administrativa**)

En cada proceso se verificará la congruencia del objetivo que se tiene en relación con la población objetivo y la población potencial; la elección de la muestra y la representatividad de ésta, además del cumplimiento de las metas y su calendarización.

2.2 Consideraciones específicas para la evaluación al PED 2024-2030

La Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración a través de la Dirección de Evaluación coordinará la evaluación del PED de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 fracciones VI y XII, 13, 15 fracción V, 64 fracción II, inciso g), 68 y 69 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.

La evaluación se realizará conforme a las necesidades de información que determine la persona titular del Ejecutivo y analizará la pertinencia de diseño, así como la relevancia de las acciones establecidas en el documento rector de planeación.

La metodología a aplicar en la evaluación del PED, estará definida en los términos de referencia respectivos que la Dirección de Evaluación emita de acuerdo con el calendario que se establezca al respecto.

2.3 Ejecución

La Evaluación se realizará mediante el análisis de la información proporcionada por las UR, así como aquella recopilada a través de una retroalimentación con actores clave en el proceso de planeación, programación y ejecución de los programas.

Para el desarrollo de esta etapa, se implementará un análisis a los resultados y registros obtenidos, con la finalidad de verificar la efectividad y eficiencia, así como el nivel de cumplimiento en el logro de sus objetivos.



Se podrá solicitar a las UR la información, evidencia, aclaraciones o realizar las inspecciones que se consideren necesarias para soportar o verificar el cumplimiento de las metas y objetivos del programa.

2.4 Informe

Se realizará un informe que contendrá el estado de los procesos evaluados, así como de los resultados detectados y la evidencia de los mismos; además de las posibles recomendaciones para que se realicen las mejoras en las áreas de oportunidad que hayan sido identificadas, el cual será informado a las personas encargadas de estos programas.

2.5 Monitoreo y Seguimiento

Se llevarán a cabo reuniones para valorar la evaluación e informe y determinar la pertinencia de las recomendaciones y las acciones para realizar los cambios. Este seguimiento permitirá identificar el porcentaje de avance de cada uno de los indicadores para el alcance de los objetivos de cada programa y en su caso, las discrepancias entre lo realizado y planeado.

El monitoreo y seguimiento del avance físico financiero de los indicadores de Desempeño de los Pp se realizará por parte de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, con base a los criterios que la misma establezca y serán publicados junto con el calendario general de actividades en la página del presupuesto baso en Resultados en el portal <http://lgcg.puebla.gob.mx>

Asimismo, integrará y publicará de forma periódica los informes de seguimiento denominados: “Avances de Indicadores para Resultaos” y “Análisis de los indicadores para Resultados” de los Pp para el Ejercicio Fiscal 2026 en el portal <http://lgcg.puebla.gob.mx>



2.6 Tablero de Control

Las DPIT integrará por UR el Tablero de control que funcionara como una herramienta informática que integrará la información correspondiente a las metas a cumplir por cada una de ellas, de acuerdo con la calendarización establecida en el Pp, a fin de que los avances correspondientes sirvan como base para la toma de decisiones de la Persona titular de la Comisión:

III. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

Los indicadores establecidos en la MIR se utilizarán para llevar a cabo la evaluación, con la finalidad de verificar su avance y pertinencia.

IV. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La Metodología de Evaluación y Seguimiento de la CDHP toma en cuenta, como referente de apoyo, la información contenida en: el “Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación Específica del Desempeño emitidos por el CONEVAL; los “Lineamientos para la Evaluación y Seguimiento de la Gestión a los Programas Presupuestarios de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal”; manual de Programación 2026 y su Anexo, Lineamientos para el Monitoreo y Seguimiento, Directrices para el Proceso de Monitoreo y Seguimiento de Indicadores de Desempeño del Ejercicio Fiscal 2026 y la “Guía para el diseño de Indicadores Estratégicos” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); y considera la aplicación de la MML y de las MIR especificadas, con base en lo referido en las Disposiciones Generales del Sistema Estatal de Evaluación.

La evaluación reportará mediante un informe y un reporte ejecutivo, datos del ejercicio fiscal que corresponda al programa presupuestario dicho informe y reporte se integrará de los temas generales siguientes:

- Resultados. Avance en la atención del problema o necesidad para lo cual fue creado.
- Productos. Avance en la entrega de bienes y/o servicios a la población beneficiaria y el ejercicio del presupuesto.
- Presupuesto. Cambios en los recursos ejercidos por el programa en el



ejercicio fiscal evaluado y anteriores.

- Cobertura. Definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida.
- Seguimiento a los hallazgos. Avance en los compromisos de mejora que definen los programas a partir de las evaluaciones

4.1 Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

Conforme a la evaluación que coordine la DPIT, está instrumentará y ejecutará ASM, que dará a conocer a las UR mediante los informes mensuales que se generen de los avances de los indicadores considerados en la MIR.

Asimismo, la DPIT identificará los hallazgos y/o recomendaciones, para que las UR realicen el análisis, clasificación y defina su postura institucional respecto a la aceptación de los ASM a implementar y el seguimiento que se le dará a los mismos.

La DPIT publicara en la liga <http://192.168.1.200/Intranet/inicio.php> las minutas de trabajo y las evaluaciones a través de las cuales se hagan del conocimiento de las UR los ASM

Las UR deberán proporcionar a la DPIT la información y documentación que permita acreditar la implementación de los ASM correspondientes a través de los instrumentos que la DPIT determine



V. CRONOGRAMA ANUAL DE EJECUCIÓN

El tiempo de duración para la evaluación será conforme al siguiente cronograma de ejecución:

